ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 16/2024*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N.: 1551/2021** **Contrato: 8754/2022** **Convenio Modificatorio N° 3 – Lote 3**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 23/07/2024
DOCUMENTO DE PEDIDO: INTERNO DO/UA/5138/2024 (02/julio/2024).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Unidad de Administración de Contratos para obras de Mejoras en Distribución.
OBRA: L.P.I. ANDE CAF N° 1551/2021 – Contrato N° 8754/2022 – Lote 3, "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II".
CONTRATISTA: Consorcio Metropolitano II (14 de Julio S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A. – Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.(T&CS.A.))
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 3.
MONTO DEL CONVENIO N° 3: Gs. 0 (guaraníes cero)
No implica modificación del monto.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:
Lote 3: Por un monto de USD CIP 2.955.786,00 (dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), mas Gs. 82.766.698.620 (Guaraníes ochenta y dos mil setecientos sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veinte)
PORCENTAJE DEL C.M. N° 1+2+3 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 0% (Cero por ciento).

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en gabinete para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art° 62 de la Ley N° 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
FECHA: 23/07/2024
AUDITOR ASIGNADO: José Vázquez

➢ OBSERVACIONES

Ante la necesidad de proseguir con los trabajos previstos y a fin de mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE a la población serán necesarias modificar las cantidades de obras a ser ejecutadas, se tiene previsto disminuir los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 24, y 26 y aumentar los ítems 5, 6, 8, 9, y 18 permaneciendo invariable los ítems 20, 21, 23 y 25 del contrato original. Esto se debe a la distribución de cargas entre los alimentadores para cumplir

con el régimen de operación que pueda absorber el aumento de carga previsto para el 2025 y garantizar la confiabilidad del servicio.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con las Unidades involucradas se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. El informe se encuentra limitado a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de ejecución del Contrato.

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Convenios Modificatorios anteriores emitidos
  CM N° 1 - Tiene por objeto la corrección de la fórmula de reajuste de precio
  CM N° 2 -Tiene por objeto la modificación del numeral 7 "Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones"

- Al momento de la emisión del presente Informe, las modificaciones solicitadas se encuentran dentro de los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras y vigencia del Contrato) según los datos proveídos por la Unidad Administradora.

Teniendo presente que la modificación de las cantidades de obras a ser ejecutadas para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley N° 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 3 L.P.I. 1551/2021 – Contrato N° 8754/2022.

Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
23-07-24

Lic. Cristian Franco
Ofic. de Coord. de la Auditoría Interna
p/a AT
24/07/24